

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta medida que extiende el beneficio a todo trabajador por cuenta propia que opere en la región

La Comunidad de Madrid amplía la Tarifa Cero para nuevos autónomos a los que elijan mutualidades distintas a la Seguridad Social

- Se sufragará el 100% de sus cotizaciones el primer año y podrá ampliarse doce meses más si cumplen los requisitos
- Recibirán como subvención máxima la cuota reducida o bonificada que les hubiera correspondido de haber estado dados de alta en el régimen especial

29 de mayo de 2024.- La Comunidad de Madrid amplía la Tarifa Cero para nuevos autónomos a aquellos que han elegido alguna mutualidad de previsión social alternativa al Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) de la Seguridad Social. El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy esta medida, propuesta por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De esta forma, se extiende la subvención del 100% de las cotizaciones durante el primer año de actividad a todos los autónomos que inicien su actividad en la región, con independencia del organismo donde realicen sus aportaciones y siempre que cumplan con los requisitos. Aquellos que hayan elegido uno distinto al RETA recibirán, como cuantía máxima, la cuota reducida o bonificada que les hubiera correspondido de haber estado dado de alta en el mismo.

Este beneficio puede ampliarse otros 12 meses para quienes se acojan a la base mínima estatal, tengan ingresos anuales iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, cuenten con una discapacidad del 33% o sean víctimas de violencia contra la mujer o del terrorismo.

También se aplicará a las mujeres autónomas que cesen en su actividad por nacimiento o adopción y la reanuden dentro de los dos años inmediatamente siguientes a la fecha efectiva del cese.

De forma excepcional, los trabajadores por cuenta propia que hayan cotizado doce meses después del 1 de enero de 2024 y que no hayan podido acogerse aún a la Tarifa Cero por usar mutualidades alternativas, dispondrán de tres meses desde la entrada en vigor de esta norma para solicitarla.

Las personas interesadas en pedir esta ayuda pueden hacerlo a través de la [sede electrónica de la Comunidad de Madrid](#).